

DISTRIBUIDORA BRIMAJOF DE JOSMEIBER RIVERO, F.P

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA*** SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 214° y 165° Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO, REGISTRADORA CERTIFICA: Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está **inscrito en el Tomo 5-B REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Número: 15 correspondiente al año 2024**, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales los cuales son del tenor siguiente: ESTE FOLIO PERTENECE A: **DISTRIBUIDORA BRIMAJOF DE JOSMEIBER RIVERO, F.P Número de expediente: 454-37010** Ciudadano: Registradora Mercantil Primero del Estado Trujillo. Su Despacho. Yo, JOSMEIBER ALEXANDER RIVERO PEÑA, venezolano, Soltero mayor de edad, titular de la Cédula de identidad N° 25.171.483, plenamente facultado por la ley y domiciliado en el municipio San Rafael de Carvajal del Estado Trujillo, Asistido en este acto por el Abogado en ejercicio JOHANBERSON J. MORALES M, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la cedula de identidad N° 23.778.613, inscrito en el Instituto de Prevención del Abogado (I.P.S.A) bajo el N° 280.830 ocurro ante usted con el debido respeto para exponer y solicitar: Aumento de Capital y Creación de una Sucursal, sobre una Firma Personal que gira bajo mi sola firma y responsabilidad, denominado DISTRIBUIDORA BRIMAJOF DE JOSMEIBER RIVERO, F.P., con domicilio en la Calle 23 de Enero, Casa N° 36, cerca de la Iglesia Sagrado Corazón de Jesús, Parroquia Campo Alegre del Municipio San Rafael de Carvajal del Estado Trujillo, inscrita bajo el Registro Mercantil Primero del Estado Trujillo, en fecha 13 de Agosto del Año 2019, Tomo 11-B RMPET; Numero: 53 del año 2019. Ante usted con el debido respeto ocurro y expongo que con la Entrada en Vigencia del Decreto N° 4.553 publicada en la Gaceta Oficial N° 42.185, de fecha 06 de Agosto del 2021, que establece la Reconversión Monetaria y su Aplicación en la Señalización del Capital, por tanto el Capital de la Firma queda después de la Reconversión Monetaria en SETENTA BOLIVARES (BS. 70,00) y he decidido Aumentar el Capital de la Firma Personal por la cantidad de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA BOLIVARES (Bs. 199.930,00), para llevar el Capital de la misma a la cantidad de DOSCIENTOS MIL BOLIVARES (Bs. 200.000,00) Así mismo para prestar una mejor atención a nuestros clientes he decidido crear una Sucursal de la referida firma personal después de estudiar varias direcciones se selecciona la siguiente dirección: Avenida 1 entre Calle 2 y 3, Sector la Mata, Local 7, Quinta María, Parroquia Cabudare, Municipio Palavecino del Estado Lara Modificando de esta manera las Cláusulas Primera y Cuarta del referido documento constitutivo de la siguiente manera: PRIMERA:

La Fuma Personal se denominara DISTRIBUIDORA BRIMAJOF DE JOSMEIBER RIVERO, F.P., cuyo Domicilio Principal será Calle 23 de Enero, Casa N° 36, cerca de la Iglesia Sagrado Corazón de Jesús, Parroquia Campo Alegre del Municipio San Rafael de Carvajal del Estado Trujillo, con Sucursal en la siguiente dirección Avenida 1 entre Calle 2 y 3 Sector la Mata, Local 7, Quinta María, Parroquia Cabudare, Municipio Palavecino del Estado Lara, esta firma podrá además establecer sucursales en cualquier parte de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con la Normativa que rige la materia.- QUINTA: Su capital es la cantidad de DOSCIENTOS MIL BOLIVARES (Bs.200.000,00), los cuales están representados en mercancías y mobiliario. Yo, JOSMEIBER ALEXANDER RIVERO PEÑA, previamente identificado; Por medio de la presente DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico otorgado a la presente fecha, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con actividades, acciones o hechos ilícitos contemplados en las leyes venezolanas y a su vez, declaro que los fondos producto de este acto, tendrán un destino lícito. En Valera a la fecha de su presentación. REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***VICEPRESIDENCIA DE REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA*** SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 214° y 165° Miércoles 12 de Junio de 2024 Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) JOHANBERSON MORALES IPSA N.: 280830, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 15, TOMO 5-B REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Derechos pagados BS: 7249.9 Según Planilla RM No. 45400230664. La identificación se efectuó así: Josmeiber Alexander Rivero Peña C.I: V-25171483 Abogado Revisor: JORGE FELIX MATOS PEÑA REGISTRADORA Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO ESTA PÁGINA PERTENECE A: DISTRIBUIDORA BRIMAJOF DE JOSMEIBER RIVERO, F.P Número de expediente: 454-37010 Miércoles 12 de Junio de 2024, (FDOS.) Josmeiber Alexander Rivero Peña C.I: V-25171483 Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN **PLANILLA NO.: 454.2024.2.878** Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO REGISTRADORA.